

## XUIZ ÚNICO COMITÉ DE COMPETICIÓN DA FEDERACIÓN GALEGA DE NATACIÓN

**EXPEDIENTE ORDINARIO 2-22/23.Liga Galega de Natación Infantil Grupo B TEMP 2022-2023.**

### RESOLUCIÓN ANTECEDENTES DE FEITO

**PRIMEIRO.**-*"Anexo a ficha técnica asinada polo árbitro de natación correspondente a 1ª Jornada Liga Galega de Natación Infantil - Grupo B, disputada en Mos o sábado 22 de outubro de 2022. Nela refire os seguintes feitos:*

*"Siendo las 15:55h se informa por parte de la Jueza Árbitra de la competición a la delegada del Club Natación Galaico que tenían 5 minutos para entregar la documentación que faltaba y que a partir de ese momento quedaría fuera de plazo. A pesar de ello, la entrega de toda la documentación se realizó fuera de plazo, ante lo que se les informó que la próxima vez no se le recogería. Aun habiendo presentado esta documentación fuera de plazo, el relevo femenino tenía la serie y la calle en blanco y los relevos masculinos estaban mal cubiertos. Así mismo, al cabo de un rato la delegada acreditada se presentó en la mesa de Secretaría pidiendo borrar de la hoja de bajas el relevo "GALAICO 02" que, según expuso, habían dado de baja por error, afectando a la unificación prevista inicialmente de la final 1 y 2 de la prueba 16 "4x100 metros estilos femenino". A las 16:15h la Jueza Árbitra le pide al locutor de la competición que llame a los delegados de los clubes para poder tener la reunión técnica previa a la competición con ellos y notificarles las series unificadas. Gisela Filella González, como delegada del CNGalaico se presenta sin series, ante lo que se va a por ellas y vuelve tras varios minutos sin ellas, notificándosele los cambios, al igual que al resto de delegados, pero posteriormente y sin que los anote en ningún sitio. Quedando unos minutos para el inicio de la competición no había nadadores en la cámara de salidas, momento en el que el jurado arbitral comenzó a colocarse en sus puestos para dar comienzo la competición. La ayudante del Juez de Salidas le notificó a la Jefa de Cronometradores que le faltaban 3 nadadores, información que fue trasladada a la Jueza Árbitra de la competición, por lo que se procedió a solicitar por megafonía que los nadadores acudieran a la cámara de salidas para dar comienzo a la competición. Tras esta notificación, aparecieron 2 de esos nadadores y tras una espera prudencial por el último que faltaba, se inició dicha jornada oficial en el marco de la hora prevista oficialmente. El nadador Olivier Rocha González del CN Galaico se presentó en la cámara de salidas cuando los nadadores de su correspondiente serie llevaban más de 25 metros, la delegada del CNGalaico pasó por delante de los cronometradores, interrumpiendo a alguno de ellos en la realización de sus funciones. Al finalizar esta prueba, la delegada del CNGalaico solicita la posibilidad de que dicho deportista sea reubicado en una calle libre (calle 6) de la final 1 de la prueba 2, "400 metros estilos femenino". Se deniega esa petición por parte de la Jueza Árbitra, en aplicación de lo dispuesto en reglamento que no permite, en ningún caso, la reubicación de nadadores que no se presentan en sus pruebas ni tampoco la incorporación de un nadador en una prueba femenina. Ante esta negativa, la delegada del CNGalaico manifiesta que vienen desde Pontevedra, que ha influido la climatología para llegar a tiempo, que no se ha notificado nada por megafonía, que no se ha presentado dicha jornada de liga por megafonía, que no sabía que se habían unificado dichas series, que no sabían dónde estaba situada la cámara de salidas y que la ayudante de Juez de Salidas debía haber ido a buscar a dicho nadador personalmente, entre otras consideraciones, que estimó pertinente hacer. La Jueza Árbitra le aclara que sí se ha realizado el llamamiento por megafonía, a pesar de que no hay ninguna obligación para ello, sino en aras a la buena fe lógica que debe primar en una competición. Debido a que la competición debía continuar se le expone a la delegada que se retomará la conversación en el descanso previsto antes de los relevos. Al terminar la final 4 de la prueba 14 "200 metros libre femenino" se dirige Pablo Expósito, entrenador del CN Galaico junto con Olivier Rocha González, el nadador que no se presentó en la prueba, y Gisela, madre del nadador y delegada del Club, para hablar con la Jueza Árbitra, ante lo que se les indica que por favor esperasen a que iniciase la siguiente salida (final 2 de la prueba 15 "200 metros libre masculino"). Tras dar la salida, se le piden explicaciones acerca de por qué no podía nadar Olivier Rocha González el resto de pruebas que le restaban en la competición, entre ellas el relevo, a lo que se le responde que, tal y como figura en el reglamento, cuando un nadador no se presenta en una prueba, dicho deportista no puede volver a participar en esa sesión (art. 9.2. del Libro IV del Reglamento General de la FEGAN). Tras explicar*

que no puede participar el deportista por los motivos expuestos y de acuerdo con lo establecido normativamente, empiezan a hacer una serie de comentarios que se detallan de seguido, entre algunos otros, con gritos y gesticulando con desaprobación y de manera enfática: - Que ya no pudo nadar el 400 estilos que si iba a permitir que no nadara nada en esta competición después de haber ido desde Pontevedra hasta Mos. - Que se le dejase nadar, aunque después se le descalificase. - Se critica la hora de comienzo de la competición (16:30h) que se adelantó 30 minutos sobre lo dispuesto en la normativa. - Que el ayudante del juez de salidas debía hacer una seña para avisar al deportista de que tenía que ir a la cámara de salida. - Que a partir de ahora se iba a fijar en otras piscinas para ver si hacían las cosas igual que en la Delegación de Vigo. - Que los árbitros nos estábamos cargando la natación. - Que los árbitros nos sentíamos superiores al resto. - Que el ritmo de la competición era demasiado rápido. - Y que si no nadaba Olivier era porque no le daba la gana a la Jueza Árbitra de la competición. A raíz de esta situación, el público que portaba la vestimenta del CNGalaico empezó a abuchear al equipo arbitral y el padre del nadador gritó "¡Fuera árbitros!", comentario tras el cual el entrenador involucrado reclamó silencio para seguir hablando con la Jueza Árbitro según el testimonio de miembros de la organización. Además, cabe mencionar que algunos deportistas del citado Club empezaron a insultar a los árbitros. Todo ello generó que se impidiese a la Jueza Árbitra de la competición que tomase la llegada de la final que se estaba nadando y que el Cronometrador Adicional no pudiese coger los tiempos de dicha serie, toda vez que la delegada del CNGalaico estaba en el medio, lo que provocó que la competición se paralizase durante un breve lapso de tiempo. Ante la insistencia en los comentarios expuestos y dado que no se permitía a la Jueza Árbitra explicarse se da por concluida la conversación por parte del entrenador, que opta por marcharse, a pesar de que la delegada quería seguir la discusión. La competición continuó y en el descanso antes de la realización los relevos la Jueza Árbitra se pone en contacto con el presidente del CGA para comentarle lo sucedido y preguntarle si podían sustituir al deportista no presentado por otro para que pudiesen nadar el relevo, lo cual está permitido y así fue transmitido. A la finalización de la competición, en el vestíbulo de la piscina el entrenador del CNGalaico continuó mostrando su malestar de forma efusiva entre los padres de los deportistas del CNGalaico y el resto de público y miembros de la organización de la competición, comentando que los árbitros solo acudíamos a las competiciones "para ganar 20€". Se espera el tiempo reglamentario establecido para la presentación de las reclamaciones pertinentes sin que se presentase ninguna formalmente"

**SEGUNDO.-** toda vez que do relatado podense apreciar posibles comisións de infraccións tipificadas no artigo 7 I 1 a) e e) do Libro III Réxime Disciplinario Da Fegan Por medio de providencia 3 novembro de 2022 este Xuíz Único acordou a apertura de expediente e concedeu tramite de audiencia ao interesado,

**TERCEIRO.-** En tempo e forma por parte do interesado achegaronse as seguintes alegacións nas que se recolle o seguinte (o texto reproducece integramente):

*En primer lugar, quiero pedir disculpas por perjudicar el desarrollo de la competición, tanto a la convocatoria arbitral, como a los clubes participantes y deportistas, CN MOS, CN RIVEIRA, CN REDONDELA, CN VILLAGARCIA, SD BOIRO.*

*Reitero mis disculpas a la Juez Arbitra, ELISA PAGAN OLIVEIRA, si en algún momento se sintió ofendida durante las conversaciones mantenidas durante la celebración de la competición. Disculpas que ya fueron transmitidas por mi parte al finalizar la última conversación, durante el descanso de la competición previo a los relevos y posteriormente vía telefónica el domingo 23 de octubre. No obstante, me gustaría matizar algunos hechos que se narran en el Anexo antes comentado. Además de argumentar unos sucesos que se dieron lugar ese día, y explican en parte porque se genero una situación de tensión durante la competición:*

*Se nos informa durante la semana por medio de la Secretaria de la FEGAN, que la competición será a las 16:30h, y por medio del club organizador CN MOS, que el calentamiento comenzará a las 15:20h. Calculamos viaje, para llegar a las 15:15h a la piscina de As Pozas, pero debido a la situación atmosférica llegamos a las 15:30h, 15' más tarde de la hora prevista. Ese día la Provincia de Pontevedra se encuentra en Alerta Amarilla del Servicio de Meteorología de la Xunta por fuertes vientos y lluvia. Al llegar a la instalación, organizo calentamiento de mis deportistas, para posteriormente repasar con la delegada de mi club, GISELA GONZALEZ, las bajas que teníamos (2 bajas, una de última hora). Reestructuro los relevos femeninos debido a la baja y realizo yo mismo la entrega de las bajas y la acreditación, mientras delegada cubre relevos nuevos. Minutos más tarde, a las 15:55 h como bien se apunta en el acta, se nos dirige la Juez Arbitro para solicitar los relevos, y nos indica que si no los entregamos en 5' no podrán nadar. En ese momento, me pongo junto con la delegada, a cubrir relevos para llegar en hora, pero efectivamente fueron entregados fuera de plazo. No es reflejado en el acta, pero el retraso no llegó a 5 minutos. Se le pide disculpas por ello a la Juez Arbitro, le comentamos que tuvimos problemas en el desplazamiento, a lo cual nos responde que la próxima vez no se nos recogería, lo que se le agradece con amabilidad en el momento. Más tarde, nos indica que los relevos no coinciden con el nombre y la calle, revisamos y me doy*

cuenta que pusimos las calles y series cambiadas entre los equipos masculino y femenino. Se nos permite modificar y se agradece en el momento. Sentimos los problemas que ello pudo conllevar a la organización de la competición por parte del Equipo Arbitral.

Se indica que se celebró la reunión de delegados a las 16:15h, periodo en el que aún estaban realizando el calentamiento los deportistas, ya que se nos informó previamente durante la semana que era de una hora (15:20h-16:20), y no de hora y media como indica la normativa. Mi delegada acude a esta reunión y al volver de la misma, le informo que tenemos una deportista del club que se ha sentido indispuesta durante el calentamiento. Minutos más tarde, esta deportista vomita en la zona de deportistas del CN Galaico, lateral de la piscina a escasos metros de la mesa de competición. Mi delegada se lleva la deportista al aseo, para ayudarla a cambiarse, ya que nadaba la primera serie femenina (MARA VIDAL RODRIGUEZ, nº licencia 1144310, 400 EST FEM), y yo me dirijo a un miembro de la organización que se encontraba en la sala de material, preparando lo que sería la Cámara de Salidas, y le solicito una fregona que me cede muy amablemente y hasta me ayuda a limpiar la zona de la piscina, ya que va a ser de obligado tránsito de deportistas.

Pocos minutos más tarde y a la hora exacta empieza la competición. En ese momento mi delegada me indica que se juntaron las dos primeras series de la prueba 1 400 Estilos Masculino y que el nadador OLIVIER ROCHA GONZALEZ, con nº licencia 1130724, debería estar en esa serie calle 3 que se encuentra vacía. En ese momento pregunto por él a sus compañeros, ya que a las 16:25h se había dirigido hacia la Cámara de Salidas después de la charla técnica individual. Al levantar la vista, lo veo dirigiéndose por las gradas hacia la Cámara de Salidas, tan tranquilo ya que no sabía, al igual que yo, que nadaba en la primera serie.

En ese momento aceptamos el error propio y humano de nuestra delegada, y me dirijo a hablar con la Juez Arbitro al respecto. Se me explica que se avisó hasta dos veces por megafonía, y que se había informado a la delegada del cambio de series. Se le comunica que la megafonía se hace imposible entender nada. La delegada intentando subsanar su error, que aun por encima afecta a su hijo, le llega a proponer que nade en la siguiente serie femenina, lo cual, la Jueza rechaza tajantemente y explica que no lo permite el Reglamento de Competiciones. La conversación termina ahí, e intento calmarla y explicarle que la normativa es así y eso que propuso no se permite hacer.

Amplio esta explicación de la norma al deportista, y dentro de la misma, les indico un NO PRESENTADO implica no poder nadar el resto de pruebas de la sesión, pero en este caso, como no nos lo confirmo esta decisión, y no me indico nada acerca del relevo pues que habíamos tenido suerte. En ese momento no sabía que estaba equivocado, realmente creí que pondría a mi deportista como retirado y podría nadar el resto de la jornada con normalidad. La normativa está clara al respecto, pero en ligas de edades, se suele ayudar a subsanar estos errores propios de deportistas en formación, en aras de fomentar la participación de los deportistas y siempre que sea posible. Además, con el incentivo de haber sido en la primera serie, con lo que considero que, por humanidad, si no se le va a dejar nadar más en la sesión se le debería informar al club y/o al deportista en el momento.

Debido a mi error, el deportista se presenta a su siguiente prueba, la número 15 (200m Libre Masculino serie 3), en tiempo y forma y allí es informado de que no puede nadar más. En ese momento sale de la Cámara de Salidas y me informa en la distancia. En ese momento, me dirijo amablemente a la Jueza y le pido dialogar con ella, a lo que me responde que espere a que se realice la siguiente salida de la prueba 14 (200 m Libre Femenino serie 4). Mientras realiza la salida se unen el nadador y la delegada, que trato de calmar y dejar en todo momento al margen.

Una vez se produce la salida, y me permite el dialogo, le rogamus que deje nadar al deportista la prueba que le falta, remitiéndonos al Reglamento de Competiciones en todo momento. En ese momento, le pido compasión ya que tuvimos muchos problemas en el viaje debido a la climatología que nos apresuró todo, y que la hora de inicio de la competición, diferente a lo habitual y al horario preferencial, no nos ayudó. Me indica que "ese no es su problema", a lo que le doy la razón. Durante esta conversación, la competición se sigue celebrando con normalidad.

En un momento dado de la conversación, le pregunto por el relevo, que me indica que, por supuesto no puede nadar el deportista NO PRESENTADO. Le pregunto si me permite modificar el relevo en el que está inscrito el deportista, petición que se me deniega 2 veces, lo que provoca que la conversación suba de tono por ambas partes, y se vea afectado el desarrollo de la competición debido a esta discusión entre técnico y jueza. Le insisto durante la conversación que me permita por lo menos cambiar el relevo, a lo que responde que "si yo quiero, puede llamar al presidente del Comité de Arbitros, y preguntarle si nos permite modificar los relevos" a lo que le respondo que considero que es ella la que debe tomar esta decisión, y que si me deja ella como Juez Arbitro modificarlo, a lo cual me vuelve a responder que no. Durante la conversación, la jueza es alertada por un miembro del Comité Arbitral que no esta registrando el orden de llegada.

En algún momento de esta discusión, que permitió en todo momento, la Juez Arbitro, se oye un fuerte grito desde la grada que decía "árbitros fuera", e identifique como el padre del deportista. En ese momento, me dirige hacia él y le dije: "¡ ¡Ya!, ¡Se acabo! Les pedí disculpas a todo el Comité Arbitral, y nos retiramos de allí, para dejar celebrar la competición con normalidad, y el incidente no pasara a mayores.

Terminadas las pruebas individuales, unos minutos más tarde del incidente comentado, se dirige a mi otra vez la Juez Arbitro indicándome que había hablado con el Presidente del Comité de Arbitros y se nos permitía modificar al deportista NO PRESENTADO en el relevo. Lo cual rechace, por encontrarse los deportistas del otro relevo preparados para nadar, y tendría que dejar a otros 3 nadadores de mi club sin nadar.

En el Anexo del acta de competición, no refleja esta secuencia, ni que se rechazó mi petición hasta 3 veces por parte de la Jueza. Lo que provocó, aunque no justifica, que la conversación subiera de tono. También se reflejan en la misma, abucheos por parte de seguidores con vestimenta del CN Galaico, solo había 2 hombre con la camiseta del CN Galaico en la grada, uno miembro de su Junta Directiva, que pidió perdón al Comité Arbitral en nombre del club, nada más concluir la competición. Y el otro un padre de un deportista del club, que en ningún momento hizo manifestación pública alguna.

Se hace referencia a unas manifestaciones más que considero que están sacadas de contexto, y distan

mucho de la realidad, pero no quiero entrar a desmentir cada una de ellas. Si en algún momento, falté al respeto al Comité Gallego de Árbitros vuelvo a pedir disculpas. Intenté defender los intereses de mi deportista, y lo hice de forma educada hasta que se me denegó la posibilidad de modificar el relevo. Si que le recriminé, que se avisará por megafonía, y que ningún miembro de CA, ni de la organización de la competición, pudiera avisar al club afectado que le faltaba un nadador, y más en la primera serie de la competición cuando estábamos a escasos metros de la mesa de competición. La apreciación, sobre la rapidez con la que se llevó la competición, sí que la hice, debido al ritmo de salidas que influyó negativamente en una competición que creo que no superaba los 50 deportistas inscritos, con salidas a espalda con otros deportistas en el agua de anteriores series, y con un protocolo diferente en las pruebas de relevos, en los que se echó a los deportistas de su calle una vez realizaban su posta, con sus compañeros aun nadando la prueba.

## **FUNDAMENTOS DE DEREITO**

### *LIBRO III RÉXIME DISCIPLINARIO DA FEGAN*

*Artigo 7 Son infraccións leves: I. APLICABLES A TODOS OS ESTAMENTOS DA FEGAN.*

*1. De carácter xeral: a) Protestar de forma ostensible ou insistente aos xuíces, árbitros e autoridades deportivas no exercicio das súas funcións.*

*e) Dirixirse aos xuíces, árbitro ou autoridades deportivas en termos ou actitudes inxuriosas, ou de menosprezo, sempre que a acción non constitúa falta mais grave*

Entendemos que os feitos relatados no informe do arbitro non quedaron desvirtuados polas alegacións do adestrador que se ben pide disculpas, as cales son de louvanza, non poden ser estimadas como atenuante de arrepenimento posto que non estan reflectidas no informe nin son probadas por ningun medio valido en dereito. Se consta, tanto na informe como nas suas alegacións, que o seu comportamento en un momento dado e de intentar calmar os ánimos mandando calar a aqueles que impedían o normal desenvolvemento.

O certo e que da lectura do informe a conduta do adestrador ao finalizar a competición e recollida nos seguintes termos:

*" A la finalización de la competición, en el vestíbulo de la piscina el entrenador del CNGalaico continuó mostrando su malestar de forma efusiva entre los padres de los deportistas del CNGalaico y el resto de público y miembros de la organización de la competición, comentando que los árbitros solo acudíamos a las competiciones "para ganar 20€".*

Tales expresións poden considerarse como expresions e actitudes inxuriosas contra os árbitros tipificadas no artigo 7 I 1 e) *Dirixirse aos xuíces, árbitro ou autoridades deportivas en termos ou actitudes inxuriosas, ou de menosprezo, sempre que a acción non constitúa falta mais grave.*

Respecto do resto do relato podese inferir que ao finalizar a proba de 200 metros o adestrador e citado como coautor dunha serie de protestas, se ben non se individualiza claramente cal e o seu grado de participación.

Por elo entendemos que podese incardinar no *Artigo 7 Son infraccións leves: I. APLICABLES A TODOS OS ESTAMENTOS DA FEGAN.*

*1. De carácter xeral: a) Protestar de forma ostensible ou insistente aos xuíces, árbitros e autoridades deportivas no exercicio das súas funcións.*

A hora de graduar a sanción teremos en conta o alegado polo interesado e recollido no referente a súa intención de calmar os animos nun momento dado. Tamen debemos dicir que a chegada con retraso ao inicio da proba, se ben e desculpable polas circunstancias climatolóxicas, non pode servir de excusa para o seu comportamento posterior.

Por todo elo, debemos ter en conta o *Artigo 8: As sancións que poden impor con arranxo ao presente Libro son as seguintes: 1. A deportistas, adestradores, auxiliares, dirixentes, árbitros e xuíces. a) Inhabilitación a perpetuidade. b) Suspensión temporal. Privación da licenza federativa. c) Amoestación.*

As sancions por infraccións leves están recollidas no *art 9. III. Sancións por infraccións leves. a) Amoestación. b) Suspensión de ata un mes, ou dun a tres encontros. c) Multa de ata 300€, polo que a comision de duas infraccions leves debe ser sancionada con quince dias de suspensión.*

Por todo elo este **XUIZ UNICO**

**RESOLVE** sancionar a D. Pablo Expósito con nº de licenza 1128185, adestrador do Club Natación Galaico con quince dias de suspensión.

**RECURSOS:** Vista a presente resolución, esta será de aplicación inmediata independentemente da posibilidade de interpoñer recurso contra a mesma ante o Comité de Apelación, no prazo de dez días a partir da recepción da presente.

En A Coruña a 29 de novembro de 2022.

**O XUIZ UNICO**  
**Miguel Dios Blanco**